

	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	Página 1 de 2

Bucaramanga, 23 de diciembre de 2025

Doctora
GLORIA MILENA DURAN VILLAR
Directora General
Corporación Autónoma Regional de Santander (CAS)

Asunto: Respuesta a la solicitud Oficio DGL 225-2025

Cordial saludo,

En atención al oficio mencionado en el asunto, mediante el cual se solicita la modificación **No.5** al Convenio Interadministrativo **No.CO1.PCCNTR.7180841** de 28 de diciembre de 2024, respetuosamente nos permitimos manifestar lo siguiente:

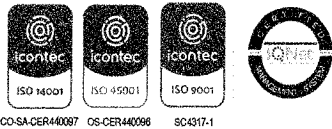
1. Respecto al cambio de beneficiarios.

Una vez analizada la información remitida a este Despacho, conjuntamente con los documentos que hacen parte integral del proceso contractual, se informa que el listado de beneficiarios no se encuentra incorporado de manera expresa dentro del clausulado del Convenio Interadministrativo, ni hace parte de sus anexos contractuales, razón por la cual el cambio de beneficiarios no constituye una modificación al convenio, ni requiere la suscripción de un modificatorio.

En ese sentido, y de acuerdo con los soportes técnicos y administrativos allegados, así como con el concepto favorable emitido por la interventoría y el aval remitido por la Alcaldía Municipal de La Paz, resulta viable el cambio de los beneficiarios identificados, en tanto se acredita que los nuevos usuarios cumplen con los requisitos establecidos para la ejecución del proyecto y que dicha sustitución no altera el objeto contractual, las metas físicas ni las condiciones financieras del convenio.

Lo anterior, se entiende como un procedimiento interno de ejecución del proyecto, cuya competencia es de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS y de la

Calle 37 N° 10-30 Palacio Amarillo | Bucaramanga / Colombia | PBX (57 + 7) 6910880 | Código Postal 580006



CO-SA-CER440097 OS-CER440098 SC4317-1

	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	Página 2 de 2

Alcaldía Municipal de La Paz, sin que ello implique modificación alguna a las obligaciones pactadas con el Departamento.

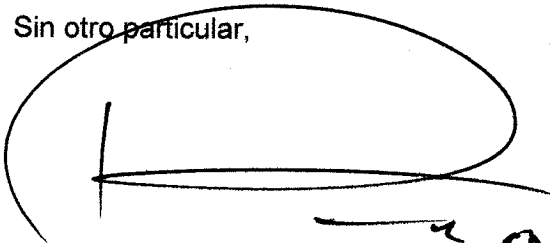
2. Respecto a la modificación de las dimensiones del tanque de almacenamiento de agua.

Frente a la solicitud relacionada con el ajuste en las dimensiones del tanque de almacenamiento de agua destinado al beneficiario **NILSON CRUZ**, se precisa que el proyecto fue estructurado con especificaciones técnicas que contemplan la instalación de un único tanque de capacidad total de almacenamiento de cinco mil (5.000) litros.

Conforme a lo expuesto, esta Secretaría se permite indicar que, el ajuste en las dimensiones del tanque de almacenamiento no es procedente toda vez que, el día 16 de diciembre de 2025, se realizó visita técnica de supervisión, en la cual se evidencio que no existen aspectos topográficos o de conectividad vial que impidan el transporte e instalación del reservorio (tanque) de la capacidad establecida en el proyecto, razón por la cual se considera que no es viable el cambio de las capacidades (tamaños) de dicho reservorio.

Lo anterior se comunica para los fines pertinentes, sin perjuicio de las competencias y responsabilidades propias de las entidades ejecutoras del proyecto.

Sin otro particular,



CARLOS ERNESTO REYES MONSALVE
Secretario Ambiental de Santander (E)

Proyecto: Ingrid Johanna Barajas Niño / Abg – CPS

Reviso: Jefferson Alexander Bayona Núñez – Profesional Universitario

